

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO****Parte oficial.****Ministerio de la Gobernación**

Gobernación.— Dirección general de Administración.— *Nombres de Secretarios para los Ayuntamientos que se mencionan.*

**Administración provincial**

Jefatura de industria. *Anuncio sobre comprobación de pesas y medidas.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**Anuncio particular.****PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Mayo de 1928).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, como resul-

tado del concurso de primera categoría de 2 de Junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la *Gaceta de Madrid* les convale, cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid, 12 de Mayo de 1928.— El Director general, Rafael Muñoz.

**Relación que se cita**

Carboneras (Almería).— Ambrosio Blesa Fernández, caso cuarto. El Bollo (Orense).— Santiago Parada Peral, caso cuarto.

Ribadavia (Orense).— Angel Díez Vicente, opositor 134.

Nerpio (Albacete).— Luis Arévalo Fernández, opositor 148.

(Gaceta del día 13 de Mayo de 1928.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****JEFATURA DE INDUSTRIA****Pesas y medidas**

El servicio de pesas y medidas de esta Jefatura, en uso de sus facultades reglamentarias, ha acordado que las visitas de comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, tengan lugar en los pueblos, fechas y horas que a continuación se relacionan:

Ardón, día 5 de Junio, a las 10. Valdevimbre, día 5 de idem, a las 14.

Villamañán, día 6 de idem, a las 10.

Villacé, día 6 de idem, a las 16. San Millán de los Caballeros, día 8 de idem, a las 9.

Villademor de la Vega, día 8 de idem, a las diez.

Toral de los Guzmanes, día 8 de idem, a las 14.

Algadefe, día 8 de idem, a las 17.

Villamandos, día 9 de idem, a las 9.

Villaquejida, día 9 de idem, a las 11.

Cimanes de la Vega, día 9 de idem, a las 14.

Villafer, día 9 de idem, a las 16.

Campazas, día 11 de idem, a las 10.

Villaornate, día 11 de idem, a las 14.

Castrofuerte, día 11 de idem, a las 16.

Fresno de la Vega, día 12 de idem, a las 10.

Cubillas de los Oteros, día 12 de idem, a las 14.

Cabreros del Río, día 12 de idem, a las 16.

Campo de Villavidel, día 13 de idem, a las 9.

Cubillas de los Oteros, día 13 de idem, a las 11.

Villanueva de las Manzanas, día 13 de idem, a las 15.

Santas Martas, día 14 de idem, a las 10.

Gusendos de los Oteros, día 14, a las 14.

Pajares de los Oteros, día 14, a las 16.

Matanza, día 15 de idem, a las 10.  
Villabraz, día 15 de idem, a las 14.  
Fuentes de Carbajal, día 15 de idem, a las 16.

Valdemora, día 16 de idem, a las 10.

Castilfalé, día 16 de idem, a las 14.

Valderas, día 18 de idem, a las 10.

Gordocillo, día 19 de idem, a las 8.

Izagre, día 19 de idem, a las 11.

Valverde Enrique, día 19 de idem, a las 14.

Matadeón de los Oteros, día 19 de idem, a las 16.

León, 31 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

## ENTIDADES MENORES

### *Junta vecinal de San Román de la Vega*

Conforme a lo acordado por esta Junta vecinal, se anuncia la enajenación en subasta pública de las siguientes parcelas propias del pueblo, con el fin de cubrir las atenciones del presupuesto aprobado por la superioridad y con destino a la ejecución de las obras que en él figuran:

Una parcela al Valle de Carrizo, de siete hectáreas aproximadamente: linda N., S., E. y O., con caminos públicos, tasada en 15.000 pesetas.

Otra parcela al pago del Río Viejo, aproximadamente de una hectárea y cincuenta áreas: linda E., camino; S., huerta de Angel González y otros; O., río Taerto, y N., camino, tasada en 4.000 pesetas.

Otra parcela a la Vega, junto al plantel del pueblo, de veinte áreas: linda E. y N., camino; S., campo común, y O., finca de María González López, tasada en 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 del próximo mes de Junio, a la una de la tarde, en la Casa Concejo de San Román de la Vega.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente ante la Junta el diez por ciento de la tasación.

Se subastarán independientemente cada una de las parcelas por el orden consignado en este anuncio, debiendo cubrirse la tasación; en otro caso, se declarará desierta la subasta; debiendo hacer los licitadores posturas de veinticinco pesetas como minimum, haciéndose las adjudicaciones al mejor postor.

Hecha la adjudicación, el adqui-

rente deberá hacer el pago dentro de los ocho días siguientes, reservándose la Junta el diez por ciento de la consignación previa, que quedará en beneficio de dicha Junta, y sin efecto la adjudicación, si no se hace el pago en el plazo expresado, y tornándose dicho diez por ciento a cuenta del precio en el caso de que surta efecto la adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos tengan interés en esta subasta.

San Román de la Vega, 23 de Mayo de 1928.—El Presidente, Pedro González.

### *Junta vecinal de Celadilla del Páramo*

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión celebrada el día 24 del corriente, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Estatuto municipal y con objeto de recaudar fondos para arreglo de fuentes y gastos, esta Junta acordó vender una parcela, de cabida 14 áreas, al pago de la Debesa, que linda N., Manuel Fernández; O., se ignora; M., Florencio González; P., Lorenzo González; dicha parcela será vendida a pública subasta, el día 10 de Junio próximo, a las diez de la mañana; la subasta será en la Casa-Concejo del pueblo; el que resultare rematante se conformará, como documento, con la copia del acta del remate de dicho terreno, no pudiendo reclamar otro documento alguno a la Junta; advirtiendo que al que sea rematante hará el pago a los ocho días, si no queda sin efecto la subasta.

Seguidamente acordó que según un bando publicado con fecha 12 del corriente, se anuncia a todos los vecinos, tanto de este pueblo como forasteros, que se han apropiado de terrenos del común a sus fincas, los dejen a disposición del pueblo, y habiendo algunos vecinos que no han querido respetar dicho bando y están abusando y usurpando más terrenos comunales. Esta Junta acordó ponerles la multa de 5 pesetas a cada uno de los usurpadores y 15 pesetas si continúan abusando.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que en el plazo de diez días, los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que sean justas ante esta Junta, pasado dicho plazo después de insertado en el BOLETÍN OFICIAL, no serán admitidas.

Celadilla del Páramo, 24 de Mayo de 1928.—El Presidente, Deogracias Fernández.

### *Junta vecinal de Laguna Dalga*

La Junta vecinal de esta localidad, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 4.º del Estatuto Municipal vigente, acordó sacar a pública subasta los terrenos propios del común que habían sido roturados por los colindantes de fincas y como consecuencia de la hitación y amojonamiento recientemente llevada a cabo, han vuelto a quedar a beneficio de dicho común, con objeto de atender a los gastos irrogados con la construcción del pozo artesiano.

Igualmente se acordó proceder por subasta pública, a la enajenación de una parcela de terreno situado al Rodero, de unas treinta y tres áreas.

La subasta se verificará en el lugar de costumbre de esta localidad, el día 10 de Junio próximo, a las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta, o vocal en quien delegue, siendo condición precisa para poder optar a la subasta, que los licitadores hayan de constituir previamente la fianza del 10 por 100, y se obligarán a efectuar el importe del lote subastado a los ocho días siguientes.

Laguna Dalga, a 29 de Mayo de 1928.—El Presidente, Mariano Barragán.

### *Junta vecinal de Burón*

No habiéndose presentado solicitante alguno al cargo de Guardajurado de esta villa, en el plazo que se señala en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 109 de fecha 14 de los corrientes, se anuncia por segunda vez con el haber anual de 1.000 pesetas y el 25 por 100 en las denuncias que llevara a efecto, pudiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus solicitudes ante el señor Presidente de la Junta vecinal en un plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Burón, 30 de Mayo de 1928.—El Presidente, Benigno de la Riva.

## Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

*Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927*

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

| Número del monte | CLASES DEL APROVECHAMIENTO            | Duración del disfrute | Tasación anual | Indemnizaciones | FECHA DE LA SUBASTA |      |
|------------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------|---------------------|------|
|                  |                                       |                       | Pesetas        | Pesetas         | Mes y día           | Hora |
| 490              | 80 metros cúbicos de madera haya..... | 1 año.....            | 800,00         | 118,50          | 16 de Junio.....    | 15.  |
|                  | 100 estéreos de escoba.....           | 1 año.....            | 30,00          |                 | 16 de Junio.....    | 17.  |

Oseja de Sajambre, 24 de Mayo de 1928. — El Alcalde, Marcelino Gómez.

## Junta vecinal Rioscuro

*Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927*

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

| Número del monte | CLASE DEL APROVECHAMIENTO | Duración del disfrute | Tasación anual | Indemnizaciones | FECHA DE LA SUBASTA |      |
|------------------|---------------------------|-----------------------|----------------|-----------------|---------------------|------|
|                  |                           |                       | Pesetas        | Pesetas         | Mes y día           | Hora |
| 267              | Caza.....                 | 10 años...            | 60,00          | 50,00           | 17 de Junio.....    | 11.  |

Rioscuro, 28 Mayo de 1928. — El Presidente, Manuel Sabugo.

## Junta vecinal de Horcadas

*Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927*

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

| Número del monte | CLASE DEL APROVECHAMIENTO               | Duración del disfrute | Tasación anual | Indemnizaciones | FECHA DE LA SUBASTA |           |
|------------------|-----------------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------|---------------------|-----------|
|                  |                                         |                       | Pesetas        | Pesetas         | Mes y día           | Hora      |
| 525              | 15 metros cúbicos de haya.....          | 1 año.....            | 150,00         | 22,25           | 17 de Junio.....    | 10.       |
| 525              | Pastos de verano del puerto de Peñallón | 5 años...             | 225,00         | 32,25           | 17 de Junio.....    | 10 y 1/2. |

Horcadas, 27 de Mayo de 1928. — El Presidente, Julián García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado municipal de Riaño

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia, del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por vía de apremio, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Agapito García Díez, en nombre y representación de D. Heraclio González Prieto, vecino de Santa María del Páramo, contra D. José y D. Jacinto Díez y Díez, vecinos de Vegacarneja, sobre reclamación de cinco mil trescientas catorce pesetas con cuarenta y tres céntimos de principal, intereses, costas y gastos, se sacan a pública subasta sin sujeción a tipo por cuarta vez, en quiebra, por término de veinte días y en las condiciones que luego se dirán, las fincas siguientes:

#### De la propiedad de D. José Díez y Díez

Primero. La tercera parte proindiviso de una casa y cuadra, sito en el pueblo de Vegacarneja, Ayuntamiento de Burón, que mide veinte metros con diez centímetros de Poniente a Saliente y siete metros con cincuenta centímetros de Mediodía a Norte, compuesta la casa de planta baja, principal y sótano; la cuadra tiene un pajar por alto, toda cubierta de teja; y linda derecha entrando, con calle servidora; izquierda, calle real; espalda, cuadra de Juan Antonio Rubio y frente, carretera de Sahagún a Las Arriñondas; valorada en cuatro mil pesetas.

Segundo. La tercera parte proindiviso de una cuadra, sito en el casco de Vegacarneja, al sitio de La Ouesta, que mide nueve metros de largo por siete metros veinte centímetros de fondo, cubierta de teja, compuesta de cuadra y pajar y trozo de portalada y linda derecha entrando, con portalada de herederos de Isidora Díez Fernández; izquierda y espalda, terreno común y frente, calle servidora; valorada en mil pesetas.

Tercero. La mitad de un prado, en término de Riaño, sitio del Riorco de doce áreas de cabida: que linda Este, con camino Real; Sur, herederos de Miguel Álvarez; Oeste, presa y Norte, con Nazario González; valorado en quinientas pesetas.

Cuarto. La mitad de un prado, en término de Vegacarneja y sitio de Las Llamas, de doce áreas de

cabida: que linda al Sur, con Felipe Carande, Este, con Manuel Carande; Oeste, Lucía Canal y Norte, con Manuel Carande; valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Quinto. La mitad de otro prado en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida de doce áreas: que linda al Sur, con herederos de Francisco Carande; Este, herederos de Melecio Valbuena; Oeste, presa y Norte, con Juan Casado; valorado en seiscientos veinticinco pesetas.

#### De la propiedad de D. Jacinto Díez y Díez

Primero. La tercera parte proindiviso de una casa y cuadra, sito en el casco de Vegacarneja, Ayuntamiento de Burón, que mide veinte metros con cincuenta centímetros, de Mediodía a Norte, compuesta la casa de planta baja, principal y sótano, la cuadra tiene un pajar por alto, toda cubierta de teja; linda por la derecha entrando, con calle servidora; izquierda, calle Real; espalda, con cuadra de Juan Antonio Rubio, y frente, carretera de Sahagún a Las Arriñondas; valorada en cuatro mil pesetas.

Segundo. La tercera parte de una cuadra, en el mismo casco de Vegacarneja, al sitio de La Ouesta, que mide nueve metros de largo, por siete metros veinte centímetros de fondo, cubierta de teja, compuesta de cuadra y pajar y trozo de portalada; linda derecha entrando, con portalada de herederos de Isidora Díez Fernández; izquierda y espalda, terreno común y frente, calle servidora; valorada en mil pesetas.

Tercero. La mitad de un prado, sito en Riaño, al sitio del Riorco, de doce áreas de cabida: que linda por el Este, camino Real; Sur, herederos de Miguel Álvarez; Oeste, presa y Norte, con Nazario González; valorada en quinientas pesetas.

Cuarto. La mitad de un prado, en término de Vegacarneja y sitio de Las Llamas, de doce áreas de cabida: que linda al Sur, con Felipe Carande; Este, Manuel Carande; Oeste, Lucía Canal y Norte, con Manuel Carande; valorado en seiscientos veinticinco pesetas.

Quinto. La mitad de otro prado, en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida de doce áreas: que linda al Sur, con herederos de Francisco Carande; Este, herederos de Melecio Valbuena; Oeste, presa y Norte, con Juan Casado; valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Dichas fincas embargadas como de la propiedad de los deudores, se

ponen en venta para pagar al actor el principal, intereses y costas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintiocho de Junio próximo venidero, a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte al público que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, quedando a cargo del rematante practicar las diligencias necesarias para la inscripción de las mismas en el Registro de la propiedad; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de la subasta.

Dado en Riaño a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho. —Atanasio Ortiz.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

Y. L. O. P.—213

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### PRESA "MADRID GRANDE" Y "REQUEJADAS"

En vista de la solicitud que a esta Alcaldía han dirigido varios regantes y de la facultad que me confiere el número 2.º de la Real orden de 25 de Junio de 1884, convoco a Junta general a todos los usuarios de las aguas que por dichas presas se derivan del río Bernesga y discurren por el término municipal de Vega de Infanzones, para el día 8 de Julio de 1928, a las once de la mañana y en la Casa-Escuela del pueblo de Vega de Infanzones, a fin de tomar acuerdo sobre la constitución de la Comunidad con arreglo a la vigente Ley de aguas, las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar a las Ordenanzas y Reglamentos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Vega de Infanzones, 30 de Mayo de 1928. — El Alcalde, Joaquín Santos.

P. P.—214

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1928